

ACTA N° 14.604

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 13 DE SETIEMBRE DE 2017

En Montevideo, a los trece días del mes de setiembre de dos mil diecisiete, a las catorce y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y el señor Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0281

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil seiscientos dos, correspondiente a la sesión celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, la que se aprueba.

N° 0282

Expediente N° 2017-52-1-02999 - COMITÉ DE RIESGOS - GRUPO DE TRABAJO BASE DE DATOS - PRODUCTOS DE CRÉDITO CON COMPLEMENTOS ASOCIADOS DENOMINADOS "REBAJA 20" - Se aprueba lo propuesto.

VISTO: Que en el marco de las actividades dirigidas a optimizar la calidad de la base de datos del Banco, que viene desarrollando el grupo de trabajo que se conformó a tales efectos, se analizaron las operaciones que, oportunamente, amparadas en lo establecido por la orden de servicio N° 9492 de fecha 2 de abril de 1997, se les aplicó una bonificación del 20% de rebaja en sus cuotas, estableciéndose que dicho beneficio se mantendría en tanto conservaran la condición de buen pagador.

CONSIDERANDO: I) Que en informe de fecha 18 de abril de 2017 el citado grupo de trabajo plantea las alternativas posibles para la regularización de los 17 productos de crédito vigentes que se encuentran en esta situación.

II) Que consultado al respecto, el Departamento Contabilidad y Tributos en actuación de fecha 16 de junio del corriente, manifiesta que de acuerdo a lo estipulado en la normativa dictada por el Banco Central del Uruguay, en caso de otorgarse quitas a los clientes deberá calificarse al menos como Categoría 3, sugiriendo recabar la anuencia del cliente para formalizar la quita y contabilizar como castigo la deuda que el Banco desiste de cobrar, realizando la correspondiente comunicación a la Central de Riesgos de acuerdo a lo mencionado precedentemente.

III) Que el Comité de Riesgos en su Acta N° 4/2017, labrada con fecha 28 de julio del corriente, resuelve la realización de las siguientes acciones:

- encomendar a la División Seguimiento y Recuperación de Activos citar a los clientes de que se trata y ofrecerles la realización de una amortización extraordinaria de acuerdo a lo propuesto por el grupo de trabajo, en cuyo caso deberán firmar por la quita que el Banco estaría realizando y se les explicará la incidencia en la calificación ante la Central de Riesgos.
- establecer que el cliente deberá presentarse dentro de los 60 días contados a partir de su citación, en caso de no presentarse en el plazo estipulado o no aceptar la propuesta, se procederá a realizar una amortización extraordinaria de oficio, contabilizar la quita y calificar a los deudores en categoría 3.

SE RESUELVE: Aprobar lo resuelto por el Comité de Riesgos de acuerdo a lo detallado en el CONSIDERANDO III) precedente.

N° 0283

Expediente N° 2017-52-1-05459 - ASESORÍA LETRADA - ANÁLISIS DE PRODUCTOS CON MARCAS "COMPLEMENTO FIDE 3", "COMPLEMENTO FIDE 4" Y "NO TOCAR" - Se dispone la cancelación de los créditos y se adoptan otras medidas acerca del particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Asesoría Letrada con fecha 5 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: El análisis realizado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de clientes que presentan un producto principal

(vale) que fue migrado a la ANV en los Fideicomisos 3 y 4 y que aún registran complementos de dicho producto en el Banco.

RESULTANDO: I) Que muchos de los clientes a que refiere el VISTO de la presente resolución regularizaron su situación en la ANV.

II) Que el Área Riesgos propone aplicar los saldos en cuentas de ahorro como amortización extraordinaria para bajar saldo de deuda (sin mora), y dar por cancelados los créditos con el Banco, de acuerdo a la descripción realizada por la División Contaduría con fecha 1° de agosto de 2017, reconociendo una pérdida por el valor neto contable.

CONSIDERANDO: I) Que en los casos analizados, los complementos a que refieren estas actuaciones, no migraron conjuntamente con el vale oportunamente suscrito por los clientes, documento que sí migró a los Fideicomisos.

II) Que los productos analizados no se encuentran garantizados por los vales suscritos. Adicionalmente, el Banco no cuenta con documentos idóneos acreditantes de la existencia y titularidad de esas deudas.

III) El informe de la Asesoría Letrada de fecha 5 de setiembre de 2017.

RESUELVE:1.- Cancelar los créditos con el Banco, incluyendo los créditos que aún permanecen en el activo y los créditos castigados de acuerdo a lo informado por la División Contaduría con fecha 1° de agosto de 2017, reconociendo una pérdida por el valor neto contable.

2.- Aplicar los saldos en cuentas de ahorro como amortización extraordinaria para bajar saldo de deuda (sin mora)".

N° 0284

Expediente N° 2017-52-1-02240 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - OBSERVACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ING. AGRIM. MARCOS A. TISCORDIO - Se dispone la reiteración del gasto.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0217/17, de fecha 12 de julio del corriente, por la cual se autorizó la contratación del Ing. Agrim. Marcos A. Tiscordio, con el cometido de gestionar ante la Dirección General de Catastro, la inscripción del plano de fraccionamiento del conjunto habitacional Q-31 de Durazno.

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 8 de

setiembre del corriente, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó el gasto generado por la citada contratación, por entender que se trata de un arrendamiento de obra, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del TOCAF requiere autorización expresa del Poder Ejecutivo.

II) Que el Banco no cuenta, dentro de su plantilla, con técnicos que puedan realizar las tareas encomendadas.

SE RESUELVE: Reiterar el gasto de que se trata.

Nº 0285

Expediente Nº 2017-52-1-00027 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE DIVISIÓN - POSICIÓN DIVISIÓN CONTADURÍA - Se designa a la funcionaria Cra. Soledad Carreres.

VISTO: Que por resolución de Directorio Nº 0011/17, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó la realización del llamado y las bases particulares para el concurso interno destinado a la provisión de un cargo de Gerente de División, posición División Contaduría.

RESULTANDO: I) Que el Tribunal Evaluador se integró con el Gerente de Área Administración Cr. Humberto Barrella como representante del Directorio, quien lo presidió; con el Cr. Pablo Vargha como representante de los concursantes y con el Cr. José Luis Rey como miembro especialista en la materia.

II) Que han concluido las tres etapas previstas para el concurso: evaluación de antecedentes, méritos y deméritos; pruebas de oposición y entrevista con el tribunal.

CONSIDERANDO: Que en acta de fecha 7 de setiembre de 2017, el Tribunal Evaluador comunica que habiendo culminado las instancias previstas, la postulante Cra. Soledad Carreres es quien obtuvo el mayor puntaje para acceder al cargo a proveer.

SE RESUELVE: Designar a la funcionaria Cra. Soledad Carreres en el cargo de Gerente de División, posición correspondiente a la División Contaduría.

Nº 0286

Expediente Nº 2016-52-1-01310 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN

DEPARTAMENTO PRESUPUESTO - Se autoriza la realización del llamado, se aprueban las bases particulares y se adoptan otras medidas sobre el particular.

VISTO: La necesidad de proveer un cargo vacante de Jefe de Departamento correspondiente a la posición Departamento Presupuesto.

CONSIDERANDO: I) Que en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo vigente, se acordaron las bases particulares para el llamado a concurso del cargo referido.

II) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de todas las categorías que implican supervisión de personal deben realizarse mediante concurso de oposición y méritos.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión del cargo Jefe de Departamento, para la posición correspondiente al Departamento Presupuesto.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ascensos vigente.

4.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio.

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

BASES PARTICULARES

IDENTIFICACIÓN DE LA POSICIÓN

DENOMINACIÓN DEL CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

POSICIÓN: DEPARTAMENTO PRESUPUESTO

Naturaleza de la función: Ejecutora

Relaciones Formales de Dependencia:

- Depende de: División Contaduría

- Supervisa a: personal bajo su dependencia

OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Supervisar la formulación correcta del presupuesto y su ejecución.

Asegurar el diseño eficiente del sistema presupuestal de información a través de la formulación presupuestal, la definición de imputaciones en cada etapa de los procesos, desde el control de disponibilidad de rubros hasta los reportes asociados a la gestión, en el marco de las disposiciones en materia presupuestal.

Colaborar en la coordinación de acciones tendientes a asegurar la

integridad entre las registraciones presupuestales y patrimoniales, favoreciendo el adecuado control de la gestión y la toma de decisiones.

PRINCIPALES COMETIDOS

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relativas a la gestión del Departamento.
2. Asegurar la provisión de información solicitada por los organismos externos de contralor, según la normativa vigente en materia de control de legalidad del gasto.
3. Supervisar el sistema de contabilidad presupuestal conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, incluyendo los flujos financieros.
4. Asegurar la ejecución de las acciones necesarias para la eficiente integración de los sistemas de información, dentro de su ámbito de competencia.
5. Supervisar el manejo de la dotación de los rubros presupuestales, controlando la suficiencia de recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas, proponiendo trasposiciones y refuerzos de rubros según normas.
6. Supervisar el control de legalidad desde el punto de vista presupuestal de todos los egresos del Banco dentro del marco normativo vigente: gastos, inversiones, sueldos, erogaciones y cargas vinculadas a la real prestación de servicios, etc.
7. Supervisar la preparación de los estados de ejecución presupuestal, así como cualquier otra información presupuestal.
8. Supervisar el pago a proveedores.
9. Implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos por el Área Riesgos.
10. Generar reportes de los resultados de su gestión.
11. Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

REQUERIMIENTOS DEL CARGO

REQUISITOS EXCLUYENTES

Académicos:

Educación Media Básica (Planes 41 y 76 con 4° año aprobado)

REQUISITOS A VALORAR

Experiencia: Se valorará la obtenida en el desempeño de posiciones similares, o en temáticas afines al puesto. La experiencia de los funcionarios durante la asignación de funciones, no será considerada si ésta implicara ventaja respecto de otro funcionario.

Formación: Se valorarán los conocimientos académicos y capacitación para ejercer con efectividad las responsabilidades del puesto. La capacitación exclusiva, obtenida a costo del BHU

o por intermedio de éste, durante la asignación de funciones, no será considerada si ésta implicara ventaja respecto de otro funcionario.

- Formación curricular:

Bachilleratos, títulos de grado y postgrados vinculados al objetivo de la posición y a la gestión del BHU. Los títulos deberán ser expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC. Los títulos expedidos por universidades extranjeras deberán estar debidamente revalidados por la UdelaR.

- Cursos, seminarios, talleres o equivalentes:

Aquellos que se describen como conocimientos y habilidades y cualquier otro directamente vinculado al cargo.

- Conocimientos:

- De la organización del Banco
- De los sistemas de información del Banco
- De la operativa de las unidades del Banco
- De los sistemas contables del Banco
- De la normativa del BHU y del BCU
- De la normativa de gestión pública
- De control de gestión
- De normas tributarias
- De gestión administrativa contable.

COMPETENCIAS GENÉRICAS PARA NIVELES GERENCIALES

- Competencias genéricas de dirección:

- Desarrollo del equipo
- Modalidades de contacto
- Liderazgo de equipo
- Pensamiento estratégico
- Capacidad para el trabajo bajo presión
- Habilidades en negociación
- Orientación a resultados.

- Competencias referidas a la posición:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Iniciativa y ejecutividad
- Atención al detalle
- Planificación y organización
- Orden, disciplina y método

- Orientación al cliente interno y externo
- Estricto ajuste a las normas ético laborales
- Estabilidad emocional".

Nº 0287

Expediente Nº 2016-52-1-03311 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - NÓMINAS DE RENUNCIAS DEL PERÍODO JUNIO-AGOSTO 2017 - Se toma conocimiento.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 8 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que por resolución de Directorio Nº 0205/11, de fecha 15 de junio de 2011, se delegó en la División Capital Humano la aceptación de las renuncias presentadas por funcionarios y pasantes, estableciendo, asimismo, que debería dar cuenta a Directorio en forma trimestral, de las resoluciones adoptadas en ejercicio de dicha atribución.

CONSIDERANDO: Que con fecha 6 de setiembre de 2017, la División Capital Humano eleva la nómina de renuncias aceptadas al amparo de lo dispuesto durante el periodo junio-agosto/2017.

RESUELVE: Darse por enterado".

Nº 0288

Expediente Nº 2015-52-1-12531 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - CONTRATACIÓN DE PASANTES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN CASA CENTRAL - Se dispone la contratación de cinco pasantes y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos con fecha 8 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de prever tanto el próximo egreso de un pasante en Casa Central que se producirá en el mes de noviembre, la renuncia de las pasantes Virginia Cabral y Carla Soria, así como, la decisión de no ingresar al Banco adoptada por los postulantes Agustina Berti y Roberto Cazarían, quienes fueran contratados por resolución de Directorio Nº 0249/17 de fecha 10 de agosto del corriente año.

RESULTANDO: Que la División Capital Humano consultó a los postulantes de las listas de prelación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que se encuentra vigente y actualizada la

lista de aspirantes según resolución de Directorio N° 0077/16 de fecha 2 de marzo de 2016.

RESUELVE: 1.- Contratar en régimen de pasantías (Ley N° 18.719, Decreto N° 53/011) por un plazo de 18 meses, con una retribución mensual nominal de 5.6875 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y con un régimen horario de 32,5 horas semanales a: Ariadna Pereira CI 5.515.432-1, Sandra Suárez CI 5.003.510-6, Gonzalo López CI 5.275.549-3, Emiliano Troche CI 5.048.150-1 y Antonella Rogantini CI 4.829.191-4, a efectos de desempeñar funciones en Casa Central.

2.- Condicionar las referidas contrataciones a la validez de la documentación de ingreso requerida por el Departamento Administración de Recursos Humanos y al informe de la ONSC respecto a los antecedentes de los postulantes".

N° 0289

Expediente N° 2017-52-1-07979 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 3 - LEY 18.651 "PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" - DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

VISTO: Las postulaciones presentadas al amparo de la Ley N° 18.651, "Protección Integral de Personas con Discapacidad", para el llamado a concurso de oposición y méritos destinado a la provisión de vacantes de Administrativo 3 tanto en Casa Central como en Sucursales.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco carece de un reglamento interno que regule la aplicación de la ley en materia de responsabilidad en el fomento del trabajo para personas con discapacidad.

II) Que en consecuencia, el tribunal evaluador designado para el concurso, estableció determinadas medidas a aplicar en la ejecución de las pruebas de oposición por parte de los postulantes con algún tipo de discapacidad, las cuales se detallan en su Acta N° 4 de fecha 6 de setiembre del corriente:

- Se atenderán los requerimientos en cuanto a la adecuación del mobiliario.
- Se proporcionará luz adicional al caso que lo requiere.

- Se contará con intérprete de señas únicamente en el momento de la lectura de las consignas en las pruebas de conocimientos, razonamiento y lógica. No se admitirá intérprete en la entrevista psicolaboral.
- Las pruebas serán proporcionadas en soporte papel en un único formato, a excepción de los concursantes con ceguera, a quienes se autorizará el uso de equipamiento y software que deberá ser provisto por los propios concursantes. En estos casos la prueba de conocimiento será proporcionada en archivo Word, en tanto las de razonamiento y lógica en archivos formato Word o Pdf según lo que requieran las pruebas.
- No se otorgarán tiempos adicionales al definido en forma general.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el tribunal evaluador.